



DECRETO N°485/2021 D.E

Aldea María Luisa, 17 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Expte. N° 1555/2021 “s/SOLICITUD DE COMPRA P/INSTALACIÓN DE SIST. DE REPETIDORA INTERNA P/MUNICIPALIDAD” Facturas “B” N° 00002-00013437; “B” 0002-00013456 y “C” 00003-00000340

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra e instalación de un sistema de repetidora RADIOS-UHF, el cual se compone de un equipo portátil BAOFENG UV5RA, repetidora BASE UHF VERTEX, dos Antenas UHF, Fuente de Alimentación 220Va 12V 15A, 70Mts. de cable COAXIL RG213 y Mano de Obra para Municipalidad, conforme detalle obrante en Expte. N° 1555/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Decreto N° 25/2020 DE del 05.02.2020.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de las Facturas “B” N° 00002-00013437 y “B” 0002-00013456 a LEGA ELECTRONICA TELEFONÍA COMUNICAC. ALARMA de Luis Ludi C.U.I.T. N° 20-14604269-5 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$46.200,00) y PESOS CIENTO SEIS MIL con 00/100 (\$106.000,00) respectivamente. Autorícese el pago de la Factura “C” 00003-00000340 a HEINRICH OSCAR VICENTE C.U.I.T. N° 20-10572688-1 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$44.000,00); todo ello en consonancia a la compra e instalación de un sistema de repetidora RADIOS-UHF, el cual se compone de un equipo portátil BAOFENG UV5RA, repetidora BASE UHF VERTEX, dos Antenas UHF, Fuente de Alimentación 220Va 12V 15A, 70Mts. de cable COAXIL RG213 y Mano de Obra para Municipalidad, conforme detalle obrante en Expte. N° 1555/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.03.04 y 01.03.03.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -